

El Menorquina,

Periódico literario, científico é industrial.

Se publica todos los dias excepto los lunes y siguientes á festivos.

Puntos y precios de suscripcion.

En Mahon.....—Tip. de Fabregues, hermanos.
Precio : 6 reales al mes, adelantados.
En los demás pueblos de la isla, al precio de 7 rs. vn. adelantados.
Fuera de la Isla. Remitiendo el importe de la suscripcion por trimestres adelantados, en sellos ó libranza.
Precio: 24 rs. vn. trimestre.

Año II.—Núm. 114

Director y Editor responsable :

Bernardo Fabregues y Sintés.

Anuncios y Avisos.

Los suscritores, un céntimo de real la letra.
Los no suscritores doble.
Y las repeticiones á la mitad de precio.
Los títulos, estados y viñetas se pagarán por la dimension que ocupen.
Administracion y Redaccion : calle Nueva, 21.
Horas de oficina para anuncios, de 9 á 1 de la mañana.

Mahon, miércoles, 1^o de mayo de 1867.

Crónica General.

(Correo de ayer.)

ESPAÑA.

El 26 publicó la *Gaceta* una disposicion importante para el comercio español, y en cuya virtud los derechos que se exigen en las cancillerías y consulados nacionales establecidos en países extranjeros se uniforman con arreglo á una tarifa general.

Necesario era poner término á la irregularidad que se ha venido observando hasta aquí en la percepcion de derechos consulares, los cuales se recaudaban en cada plaza comercial de una manera distinta, siendo muy difícil que los armadores y dueños de naves pudieran calcular á cuanto ascendería este gasto en cada viaje. El minucioso trabajo que hoy da á luz el periódico oficial, viene á satisfacer una necesidad generalmente reconocida y hace honor á la direccion de comercio que lo ha confeccionado.

La nueva tarifa se divide en tres partes, refiriéndose la primera á los actos relativos á la navegacion y al comercio, y las otras dos á las de jurisdiccion consular y notariales. El principio que se ha adoptado para fijar los derechos es justo y equitativo, sustituyéndose, en cuanto es posible, el tipo absoluto por la escala gradual de los mismos, rebajándose aquellos en beneficio de las clases pobres y eximiéndose completamente de todo gravámen á los indigentes.

Segun el artículo segundo de los nuevos aranceles consulares, el derecho de toneladas solo se satisfará en el punto donde respectivamente empiece la carga ó descarga de los buques, y nada tendrán que satisfacer por este concepto en los demás donde completen dichas operaciones. Esta medida nos parece justa, asi como el que los buques que entren de arribada no pierdan su condicion excepcional cuando se abastezcan de víveres, desembarquen mercancías para aligerar la nave á fin de repararla, y en los demás casos á

que hace referencia el art. 8.º; pero así como aprobamos las disposiciones indicadas, y en general el espíritu que ha presidido á la reforma, debemos observar que hay algo de tirantez en el art. 3.º; segun el cual se consideran como operaciones comerciales para el adeudo del derecho de toneladas, el desembarco ó embarque de mas de cinco pasajeros, aun cuando los buques no carguen ni descarguen mercancías.

En travesías cortas, como, por ejemplo, desde el Brasil á Montevideo ó Buenos Aires, semejante gravámen escende á la utilidad que pudieran dejar los pasajeros al dueño del buque, y aun en los viajes largos disminuye considerablemente el beneficio.

Prescindiendo de este y algun otro detalle susceptible de reforma, los nuevos aranceles consulares han de producir en la práctica beneficiosos resultados segun se indica en el preámbulo del real decreto á que nos referimos: cuando se promulgó la tarifa del 23 de Agosto de 1788, no existia ninguna medida legal que regularizase las obvencciones de los cónsules; pero aquella fué tan oscura y concisa, que estos se vieron en la necesidad de completarla segun su conciencia y su criterio. De aquí nacieron las muchas tarifas existentes, cuya falta de unidad y concierto provocaba incesantes conflictos que el gobierno tenia el deber de evitar y prevenir, siendo de esperar que la disposicion con este publicada en la *Gaceta* del 26 contribuya eficazmente á conseguir el fin que la ha inspirado.

ESTRANGERO.

De La Reforma:

Los desórdenes de Oporto comenzaron en la tarde del 21, siendo el prefesto del motin la prision de un marinero. Los amotinados, gritando contra los consumos, lanzaron piedras sobre la Guardia municipal y lastimaron á algunos de sus individuos. La caballería, despues de las intimaciones legales, cargó sobre los grupos, y á las diez se habian disipado por completo. A las once un grupo

se apoderó de la torre de la catedral y tocó á rebato; pero formadas las tropas en tres columnas que ocuparon los principales puntos de ciudad, los que sin duda acudian á la cita, tuvieron por conveniente retirarse, y á las doce la ciudad gozaba del mas completo sosiego.

El 22 se verificaron diferentes prisiones, siendo arrestadas 22 personas de las que en el dia anterior dirigian los grupos que habian tirado piedras á las tropas, hiriendo á dos oficiales y 10 soldados.

Se procedía judicialmente contra los jefes del motin. En la noche del 22 se notó aun alguna agitacion é intentos de querer arrastrar al movimiento á algun cuerpo de cazadores. Un pequeño grupo fué á provocar á la Guardia nacional en su mismo cuartel, arrojando nuevamente piedras; pero cargados los sediciosos por la infantería, se dispersaron por completo, y desde entonces no ha vuelto á notarse ningun sintoma de agitacion, permaneciendo Oporto completamente tranquilo el dia 23, fecha de las últimas noticias. En todos los demás pueblos del distrito de Oporto, ni en el resto de Portugal, han hallado eco estos acontecimientos.

En la sesion celebrada por la Cámara de diputados de Portugal el 22, fué interpelado el gabinete sobre los sucesos de Oporto, y los ministros del Reino y de Hacienda, Sres. Marten Ferrao y Fontes, manifestaron á la Cámara que la tranquilidad estaba completamente restablecida en Oporto, y añadieron que así como el gobierno estaba dispuesto á conceder á los ciudadanos el ejercicio de sus derechos legales, estaba firmemente resuelto tambien á que las leyes se cumplieran y á rechazar enérgicamente todo desorden.

El ministro de Hacienda, Sr. Fontes, añadió que nunca presentaría su dimision á la Corona ante el tumulto de las plazas públicas; terminando con hacer justicia á la inmensa mayoría de la ciudad de Oporto y al espíritu de orden de la nacion portuguesa.

Como decía acertadamente el *Times*, reina

un profundo sentimiento de espectacion en Europa. Un hecho decisivo se halla próximo, y ese hecho es la reunion de las Cámaras prusianas, que tendrá lugar el 29 del corriente.

Preciso es confesar, sin embargo, que las esperanzas de paz son cada día mas remotas.

La actitud tomada por el Parlamento germánico, su espíritu belicoso, su irrevocable resolución en favor del complemento de la unidad alemana son indicios del carácter que tomarán las deliberaciones en el Parlamento prusiano, y todas las probabilidades anuncian que el rey Guillermo y su brazo derecho, el conde de Bismark, provocarán resoluciones parecidas á las que ya conocen nuestros lectores.

En este caso la inteligencia sería difícil, ni á la Alemania quedaria medio honroso de ceder, sin comprometer su paz interior, ni la Francia, que ha procurado granjearse simpatías, contentándose con la evacuacion del Luxemburgo por los prusianos, tendria ocasion de llevar mas lejos el límite de sus concesiones, sin esponerse á un inmenso desprestigio.

Todo pende de la actitud que el Austria y la Inglaterra tomen en el gran conflicto cuya amenaza pesa sobre la Europa, pues respecto de la Rusia, á nadie cabe duda de que la unen lazos estrechos con la monarquía prusiana.

Que Inglaterra y Austria desearían la paz; que una y otra se estremecen de las consecuencias que puede tener el primer cañonazo disparado en el Rin ó en el Báltico, no es cosa que pueda ponerse en duda; nuevos engrandecimientos de la Prusia serian la ruina completa del imperio austriaco, y á la Inglaterra no puede convenirle que Rusia se apodere tranquilamente de Constantinopla y pierda el temor de todo contra-peso en Alemania.

Austria é Inglaterra harán, pues, todos los esfuerzos imaginables para conservar la paz; hoy por hoy su neutralidad figurará como elemento indispensable en todas las conferencias de la diplomacia; pero si la lucha empieza, si la fuerza se sobrepone á los consejos de la razon, á nadie es dado prever hasta donde puede estenderse el incendio, cuya primera chispa nos amenaza en un plazo tal vez muy inmediato.

Noticias de la Provincia.

En los periódicos de Palma recibidos por el vapor-correo *Mahónés* llegado ayer mañana, encontramos las noticias siguientes:

En el *Boletín oficial* n.º 5379 se inserta una circular de la Junta provincial de instruccion pública, seguida del itinerario que ha de seguir el Inspector de primera enseñanza para la visita que ha de girar á los pueblos de esta provincia.

El itinerario se divide en dos épocas; la primera se verificará en los meses de abril, mayo, junio y julio:

La segunda época durante los de setiembre, octubre y noviembre abraza, entre otros, los pueblos de Menorca, en este orden:

Mahon y Villa-Carlos.
San Luis y San Clemente.
Alayor.
Mercadal y San Cristóbal.
Ferrerías.
Ciudadela.

El *Isteño* del 26, contiene el siguiente

COMUNICADO.

Sr. Dr. de *El Isteño*:

Muy Sr. mio: sírvase insertar en lugar preferente, el siguiente anuncio que he visto en la *Gaceta de Madrid* del día 9 del mes actual, seguro de que conmigo han de agradecerse los imponentes de la sociedad titulada

LA BENEFICIOSA.

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte refrendada del escribano que suscribe, y en atencion al crecido número de personas interesadas en el concurso necesario de la sociedad La Beneficiosa se las llama por el presente á fin de que en el término de 20 días presenten en este juzgado los títulos justificativos de los créditos que contra aquella tengan.

Madrid 15 de abril de 1867.—El escribano, Benito Cepeda.

Aun cuando nada me liga á la espresada compañía desde el momento en que los tribunales entienden en los asuntos de la misma, no he podido olvidar las muestras de deferencia que merecí á muchos imponentes mientras me halle revestido del carácter de representante de aquella sociedad; y por esta razon he creído prestarles un servicio, publicando en los periódicos de esta capital el anuncio que la casualidad ha puesto en mis manos.

Se repite de V., Sr. director, cuyo afectísimo servidor y antiguo amigo Q. B. S. M.

EUSEBIO PASCUAL.

Palma 24 de abril de 1867.

Segun el *Correo de Mallorca* ha sido destinada á este apostadero la goleta de guerra *Ceres* que hace algun tiempo ocupaba este destino y que habia sido reemplazada por la de igual clase *Edetana*. Esta salió el 23 para Cartagena y la primera está fondeada en el puerto de Palma desde antes de ayer 22.

La sequía que hace tanto tiempo se siente en Menorca, y que tanto hace temer por la cosecha de cereales, y la falta de trabajo que se empieza á notar, no solo en la gente de campo, sino tambien en varias otras industrias, parece se experimenta la mismo en la capital de la provincia, como puede verse en el siguiente suelto que copiamos del *Diario de Palma* del 29 de abril.

«Con motivo de continuar aun reinando en esta isla la deplorable sequía el Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo ha dispuesto que se hagan otra vez rogativas públicas para que la Divina Misericordia se digne concedernos la saludable lluvia que tanto necesitan nuestros campos, cuya aridez hace temer los mayores ma-

les, que calculamos serán muy difíciles de remediar atendido á lo avanzado de la estación.

Por lo mismo conceptuamos sería oportuno en las críticas circunstancias que atravesamos el poner en conocimiento del gobierno de S. M. la precaria situación en que se encuentran los habitantes de esta isla por no haberse recogido casi nada durante las cosechas de los dos últimos años y despues de sufrir las tristes vicisitudes del cólera en 1865, que aun todos recordamos con espanto porque tanto el rico como el pobre experimentaron á cual mas perjuicios sin cuento.

Nada pues tiene de extraño que se empiece á experimentar falta de trabajo, y escasee este de una manera tan sensible que en la mayor parte de los pueblos de esta isla y hasta en esta misma capital, se hallen sin ocupacion una infinidad de obreros, y esto paraliza la marcha progresiva del comercio y crea poderosos obstáculos á la ya abatida industria.

A las autoridades y diputados á Cortes para esta provincia corresponde pedir al gobierno los medios que á su juicio conceptúen suficientes para conjurar los males que nos amenazan, de cuyo celo para el bien é interés de este país nos lo prometemos.»

Dice el mismo periódico:

Por convenir al mejor servicio se dispone que D. Vicente Sangenis y Revert y D. Antonio Sanchis Useres, magistrados supernumerarios en la audiencia de Mallorca, se trasladen á continuar sus servicios, en igual concepto de supernumerarios, en la de Sevilla.

Crónica local.

A continuacion insertamos el resumen de las cuentas del primer trimestre del corriente año de la Asociacion de Beneficencia domiciliaria.

Digna de encomio es la marcha de tan benéfica institución que reparte consuelo y alivio á los necesitados.

Las muchas y notables cantidades recaudadas hablan muy alto en favor de estos habitantes y de su caritativa y hospitalaria inclinacion.

Gracias á ella hace tiempo vemos estinguida la mendicidad entre nosotros; mendicidad que tanto afecta á algunos otros pueblos de España, base de la perdicion de muchos jóvenes, á los que la miseria arrastra y la inaccion corrompe.

¡Bendita sea la hora en que se propuso la estincion del pauperismo, pues con ella se han hecho dos grandes beneficios á la sociedad: socorrer al verdadero necesitado y deterrar de entre nosotros la vagancia y la perdicion, desapareciendo los cuadros repugnantes que á todas horas ofrecian los mendigos!

Es una obra á la que todos debemos contribuir segun nuestras fuerzas para que sea duradera, ya que todos disfrutamos de sus beneficios.

OTRA HOJA SUELTA.

Cuánto sentimos no haber dado gusto á nuestros adversarios! Avezados á mecerse en nubes de incienso, les desagrada ver la triste realidad de las cosas, con descarnadas cifras y pedestre language demostrada. Como ha de ser! No es para todos elevar el raudito vuelo hasta las regiones del empireo, ni lucir las ricas galas del habla de Alfonso el Sabio y de Cervantes, ni inventar, cual otro Newton ó Leibnitz, nuevos sistemas de cálculo.

A nosotros, por el contrario, nos ha parecido sublime el escrito de nuestros competidores; y no nos cansamos de admirar tan portentosa obra. Que galanura en el decir! Que profundidad en las apreciaciones! Que novedad en las doctrinas administrativas! Que vigor en la argumentación! (Esto sobre todo).—Que delicadeza é ingenio en la ironía! Que distinguida finura en las insinuaciones! Grandemente les habrá realizado, no lo dudamos, ante la opinión pública y acaso también ante la propia.

Solo abisma nuestra alma en un oceano de dolor, que se nos atribuya agresión. Nosotros agresores! Tan pronto han dado al olvido, que antes de venir á noble y comedida lid, única á que hemos querido seguirles, intentaron agitar la arena, para enturbiar la vista de los espectadores!

Mas como en este mundo abunda la diversidad de pareceres, no ha faltado quien crea que se quiere convertir el debate en un pugilato de personalidades, y que la *Hoja* adversa, del 12 del anterior, es lo mas adecuado para acreditar que la publica discusión es planta exótica en este culto país, difícil de aclimatar, porque se desciende luego á los dictérios. Si tal fuese, si se intentara evitar, de esta suerte, que se discutan los actos públicos, y saquemos todos provechosa enseñanza de los errores cometidos, y se haga luz sobre las cuestiones que al país interesan, conquistando inteligencias, por medio del triunfo de las ideas y de las convicciones: si esto es lo que se pretende impedir, sea enhorabuena; tremenda es la responsabilidad que el porvenir les exigirá severísimo. No hemos de seguirles en tal empresa; abandonámosles de buen grado este terreno, sin resentimiento, sin ira y hasta sin querer emplear justas represalias.

Sea como fuere; el buen sentido público sabe que no son razones los denuestos, y que entre dos personas que empiezan á discutir en tono mesurado y digno, la primera que se enrojece y se exalta, y deja salir de sus labios balbucientes palabras intempestivas, es la que defiende la peor causa, ó por lo menos, la que primero se encuentra sin argu-

mentos valaderos que oponer á los de su contrario. Los insultos pasan, como pasa y se pierde fugitivo el cieno de los arroyos en un día de tormenta. Los lividos vapores de la bilis se disipan, dejando solo huella indeleble en el que ha tenido la desgracia de arrojarnos. Y el aire que con vicioso aliento se intenta emponzoñar, las auras del cielo sin cesar lo purifican. Solo la razon es duradera.

Ensayemos pues de probar que está de nuestra parte, hasta en los contados extremos del debate comenzado, á que la maestría de nuestros contendientes se ha dignado contestar.

Plácenos haber visto en el Menorquin del 16, rectificado el concepto de que parte de los 2900 Escudos para caminos hayan sido incluidos en el presupuesto adicional de 1866 á 1867, y reconocido que corresponden á los del 65 á 66. Quien no se equivoca? Que da pues en su lugar nuestro aserto de que ni un solo maravedis figura, para las vias vecinales de primer orden, en el presupuesto del 66 al 67; y conste la sin razon con que se quiso involucrar dicha partida, perteneciente al anterior ejercicio, en un paralelo entre los presupuestos provinciales del 66 al 67 y del 67 al 68.—De otro lado; cuando se traen á colación, hasta sin venir á pelo, los 2,900 escudos obtenidos para caminos en el ejercicio del 65 al 66 (porque se omite que en el del 64 al 65 solo se habían aplicado á Menorca 8,000 rs. vn. de un crédito de 150,000? No creemos sea esto intencional. He aquí la distribución acordada el 5 noviembre de 1864.

49,000 rs. vn. al partido de Palma.

35,000 al de Inca.

34,000 al de Manacor.

24,000 al de Ibiza.

8,000 al de Mahon.

150,000

Lástima que no se haya retirado también la afirmación de que «*exceptuando las concesiones de 1866 todas las demás han sido hechas efectivas.*» Si «*parte de los 2,900 escudos para caminos fueron incluidos en el presupuesto ordinario de 1865 á 1866*» la concesión de esta parte no puede menos de ser anterior al 66; y si «*la penuria de la tesorería no ha permitido hacerlos efectivos*» ¿como se dice que efectivas han sido todas las concesiones anteriores al 66? Se puede dar una contradicción mas flagrante? Otro ejemplo—30,600 rs. vn. consignó la provincia, como subvención á la escuela de Náutica, para el ejercicio que empezó á regir en Julio del 65; puede dudarse que sea anterior al 66? Pues

bien; habiendo ascendido los gastos de dicha escuela á 14,666 rs. vn., de los cuales 410 se cubrieron con el producto de matrículas; solo 14,256 debió contribuir la provincia, y mas de 16,000 rs. vn., dejaron de hacerse efectivos, en vez de aplicarse á la segunda enseñanza, según lo acordado, en principio, por la Diputación. Lo propio sucederá, aunque en menor escala, en el actual ejercicio. Y todo esto ocurre, apesar de que el 2 de Agosto de 1865 el Ayuntamiento de esta ciudad solicitó que se pusiera á su disposición dicho crédito, con lo cual se habría evitado que se anulase y fuere en gran parte ilusorio, como se evitará en lo sucesivo, por haberse últimamente conseguido.

La historia alude á muchos que han pretendido leer en las estrellas, y no falta, aun hoy, quien cree leer en el alma; pero hasta ahora no habíamos podido dar con alguien que leyera en lo blanco de los impresos. Esta singular habilidad deben tenerla nuestros ilustrados adversarios cuando creen haber visto, en la *hoja suelta*, á que contestan, que suponemos se estaba discutiendo el presupuesto del 66 al 67, al acordar la Diputación el subsidio de los 5000 Escudos para los establecimientos benéficos de esta Ciudad. Repasen, si gustan, la *Hoja*, y verán como no decimos tal cosa, ni hay intención alguna de suponerlo, porque sabedores de que el 11 de Enero se cerró la discusión, antes bien formulamos un cargo por no haber presentado la demanda en tiempo oportuno. Mucho es de temer que á fuerza de adiestrarse á leer en lo blanco olviden lo impreso. Solo así se comprende que se nos inculpe por no haber trasladado íntegro el decreto del Sr. Gobernador del 23 de Marzo, cuando nada esencial omitimos. En efecto, se llama la atención con grandes caracteres sobre las palabras, *toda vez que ya resulta cerrado el presupuesto*, y trascritas fueron estas mismas palabras, con letra bastardilla en nuestra hoja. Se nos acusa de haber callado que el Sr. Gobernador dispuso la ejecución de dicho acuerdo, y nosotros dijimos *que lo sancionó*, expresión que hasta ahora habíamos creído equivalente áteniéndonos al comun sentir. Una circunstancia omitimos, es cierto, la de que en el presupuesto aludido, del 66 al 67, apesar de las economías hechas aparecía aun un déficit; mas ó esto no hacía al caso, ó sí se quería manifestar con ello la imposibilidad de concederse para el actual ejercicio, el subsidio de los 5000 Escudos, dolíamos tener que indicar, que arrojando los establecimientos benéficos de Palma, un gravamen de mas de un millon de reales sobre la provincia, y habiendo la Diputación actual juzgado poder de un golpe economizar en ellos unos 13000 Escudos, es-

trañábamos se conceptuase imposible cercenar 5000 para el cuidado de los párvulos, educación de los huérfanos y desamparados, y asistencia de los enfermos de este municipio; el alivio de cuyas necesidades es también, en el rigorismo de la ley, de incumbencia provincial.

Hasta en los mas ínfimos detalles se revelan los hombres de genio. Transcribir el referido decreto del 23 de marzo, empezando por el principio, les habra parecido muy vulgar; cuanto mas luminoso no es dar comienzo por el fin! Y así lo han hecho, anteponiendo el segundo párrafo al primero. (*) Mas, rara casualidad!—el sentido varia completamente. Posponiendo el primer párrafo se termina con la frase: *he dispuesto su ejecución*, que suena como un precepto absoluto; mientras que en su sentido natural se limita por las palabras que le siguen: *lo que podrá tener presente el cuerpo provincial al votar el crédito que estime para gastos voluntarios*. Se dirá, tal vez, á que sancionar el acuerdo si quedaba reducido á un *podrá tener presente?* lo explicaremos. Cuando el punto de partida es anómalo, todo se resiente de ello.—Lo normal hubiera sido presentar la proposición en tiempo oportuno para consignar los 5,000 escudos en el presupuesto del 66 al 67, con lo cual el Gobernador habria informado, y el Ministro aprobado ó desechado. Está es la tramitación legal. Mas se formuló la demanda fuera de sazón; no cabía ya esto, y se hizo todo lo posible para establecer al menos un buen precedente. La comisión del cuerpo provincial llevó la galantería hasta hacer suyo, casi literalmente, no obstante la vulgaridad de su forma, el dictámen que sobre el particular habia emitido otra nombrada por este municipio; la Diputación no pudo hacer mas que conformarse y reconocer la justicia que nos asistía; y el Gobernador lo sancionó, en cuanto cabia, recomendando se tuviera presente al votar los gastos voluntarios que se estimare convenientes; pues, ni el Ministro puede imponer una partida voluntaria. Puede desecharla, puede reducirla; mas no puede aumentarla ni preceptuar su inclusion. Solo el cuerpo provincial consigna anualmente las que juzga oportuno.

Vease, por tanto, cuan peregrina es la teoría administrativa de que por haber creído conveniente una corporación, despues de cerrado su presupuesto, conceder el subsidio mencionado, sea una consecuencia forzosa, obligada, el que este y todos los años se estime justo consignarlo, sobre todo; al votar sus gastos voluntarios. Cuanta diferencia hay

(*) He a jui á la letra el decreto del Sr. Gobernador.—Y toda vez que lejos de ofrecer inconveniente dicho acuerdo, será benéfico á los intereses públicos y á los pobres desvalidos, dolientes y huérfanos de la isla de Menorca, he dispuesto su ejecución.—Lo que comunico á V. S. para conocimiento del cuerpo provincial, quien podrá tenerlo presente al votar el crédito que estime para gastos voluntarios relativo al ejercicio del año económico de 1867 á 1868, toda vez que ya resulta cerrado el presupuesto respectivo al próximo, en el cual á pesar de las economías que se han introducido, aparece todavía un déficit.

entre acordar en actas un donativo, una diputación, y continuarla en sus presupuestos la que la reemplaza! Y lo propio sucede en los Ayuntamientos. Cuantas y cuantas subvenciones se encontrarían, registrando las actas de este municipio, que acordadas por una corporación, no tuvieron á bien ó no pudieron sus sucesoras incluirlas en presupuesto, cayendo en el lecho del olvido!

No es menos equivocado el hecho alegado, para robustecer dicha teoría, de que esta Junta Municipal de Beneficencia, sin otro documento oficial que el de Abril de 1866, ha incluido en su presupuesto los 5000 Escudos. La concesión versaba sobre un subsidio general para las instituciones caritativas de esta Ciudad, declaradas de distrito, que debia consignarse en los gastos voluntarios, segun el decreto del Gobernador. Ahora bien, dicha Junta en vez de aguardar el donativo, no sabemos si un tanto recelosa de que llegara á realizarse, al formar en Octubre último, el presupuesto particular de la inclusa de esta Ciudad, que se refunde en el provincial, en vez de cubrir el déficit, como malamente acostumbrada, lo dejó en blanco para que lo cubriera la provincia en concepto de gastos obligatorios; como prescribe la ley, como venia haciendo Ciudadela, respecto de su Inclusa, desde el año de 1861, como debia haberse hecho aqui, desde que se reorganizó el ramo de Beneficencia, y no se hubiera privado á los desgraciados y menesterosos de muchos miles de duros, á que les daban derecho las disposiciones vigentes, y hubieran enjugado mas de una lágrima. Posteriormente, cuando se tenia noticia extraoficial de que la Diputación incluía, como gastos voluntarios, 900 Escudos para este Hospital y otros tantos para esta casa de Misericordia, se prepararon los presupuestos de estos establecimientos; y cuando ya se sabia por una carta oficial de uno de nuestros diputados, dirigida en Febrero último al Alcalde, presidente al propio tiempo de la Junta de Beneficencia, votó esta el 6 de Marzo su presupuesto incluyendo en él, no los 5000 Escudos, como se dice, sino los 1800; los cuales, si hemos de tener alguna seguridad de que se reiteren en lo sucesivo, convendrá pasen conforme á ley, y por los trámites debidos, á la categoría de gastos obligatorios. Esto es lo positivo, y lo que es conveniente y racional se sepa para bien de este municipio y de la Isla.

No negaremos se abrigaran esperanzas de que la subvención prometida, en una ú otra forma, mas ó menos pronto, se cumpliría. Aparte de que nuestra causa era demasiado justa para desesperar; ¿acaso hemos dicho nosotros, como se nos atribuye, que el acuerdo provincial del 19 de Febrero de 1866 fuese nada ó poca cosa? Impresas corren nuestras palabras; en estos como en otros puntos, se establecieron precedentes, se reconocie-

ron principios, que no pasaron al terreno de los hechos y con el tiempo debian dar sus frutos.

Nuestro gran crimen era haber dicho que la subvención no sería una realidad hasta Julio próximo. Y despues de refutar tantas heregias administrativas; de abrimos paso al traves de tanta maleza, vuelve á salir radiante la afirmación, de que no lo ha sido, ni lo es, ni lo será hasta que aprobado por el Sr. Ministro de la Gobernación, rija en Julio próximo el presupuesto provincial recientemente votado. Debemos, si, añadir, ya que la polémica suscitada nos obliga á decirlo, y parece no haberse comprendido, que los cinco mil escudos habrian, á no dudarlo, sido una realidad un año antes, si la demanda acordada, en sus fundamentos, ocho meses hacia por el Ayuntamiento de esta Ciudad, se hubiere presentado en tiempo oportuno para consignarse en el presupuesto provincial de 1866 á 1867. Lo hubiera sido aun, acordada la concesión en 19 de Febrero; si se hubiese incluido en el adicional al del 65 á 66 que se votó despues, el 7 de Marzo. La ley lo permitía. Recursos no faltaban, puesto que resultaron disponibles 6468 Escudos 980 mils., que se destinaron á caminos, no obstante haber ya en el propio ejercicio una consignación de 16,000 para dicho ramo. ¿Porque no se aplicó dicho sobrante, en cantidad concurrente, á cubrir el subsidio acordado para socorro y consuelo de los huérfanos y desvalidos de Menorca?

Al terminar convendrá poner á la vista de las personas que se dignen leer estas líneas, un estado de los cupos provinciales correspondientes á Menorca, sobre las contribuciones de inmuebles y subsidio, desde 1861 hasta el ejercicio próximo:

Años.	Inmuebles.		Subsidio.	
	Escudos.	mils.	Escudos.	mils.
1861 . . .	38,426	25	26,787	56
1862 . . .	38,426	25	30,617	31
1863 á 64 (*)	39,812	70	26,849	57
1864 á 65	58,291	80	25,349	63
1865 á 66	63,791	70	24,500	68
1866 á 67	79,770	»	37,230	»
1867 á 68	55,841	57	24,220	»

Una observación dolorosa se desprende de estas cifras y es que en el último trienio se habia elevado de un modo asombroso el cupo provincial pagado por Menorca, bajo dichos conceptos, hasta el punto de duplicarse el recargo sobre la propiedad y crecer en un cincuenta por ciento el gravamen sobre la industria y el comercio; al paso que en el próximo ejercicio decrece ya mucho aquel, y se restablece el último á su nivel anterior.

Ya lo sabemos; hoy en que las promesas van á ser un hecho efectivo disminuyen los impuestos provinciales y cuando la mayor parte de las concesiones no descendian de la región de los principios crecian los recargos. Esta, sí, que ha sido una triste realidad.

Mahon 1.º mayo 1867.

(*) En los primeros seis meses de 1863 se pagaron la mitad de las cuotas de 1862.

Demos pues un voto de gracias á la Junta Directiva, por sus acertadas disposiciones, encargándola siga velando constantemente para socorrer al desgraciado.

Asociacion de Beneficencia domiciliaria de Mahon.

Año 1867. — Primer trimestre.

Resúmen de las cuentas de los meses de Enero Febrero y Marzo que la Junta Directiva presenta á los Sres. socios en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento provisional aprobado en 17 de Marzo de 1865.

CARGO.

	Escs.	Mils.
Por la existencia que resultó en caja en 31 de Diciembre último.	1482	218
Por las cuotas mensuales recaudadas en Enero.	336	332
Por las id. id. en Febrero.	328	382
Por las id. id. en Marzo.	336	316
Por limosnas extraordinarias recogidas en Enero.	16	636
Por las id. id. en Febrero.	45	506
Por las id. id. en Marzo.	14	208
Por reintegro.	2	650
Por una manda pía del M. U. D. Felipe Caymaris, Dignidad de Arcediano de la St.ª iglesia catedral de Menorca.	80	
Por el producto de una cuestion que varios caballeros y señores oficiales verificaron el último dia de carnaval.	42	
Por un donativo de D. J. D.	8	
Por el producto de una cuestion verificada en St.ª María y S. Francisco.	60	500
Total cargo S. E. ú O.	2752	948

DATA.

	Escs.	Mils.
Por los socorros en efectivo y en especie suministrados á los pobres en Enero.	437	601
Por id. id. en Fbro.	408	023
Por id. id. en Marzo.	409	440
Por impresos.	10	750

Existencia en Caja S. E. ú O. 1487 131

Mahon 31 de marzo de 1867. — El Tesorero Jaime Moncada. — V.º B.º El Contador, Juan Pons, cura párroco.

En Junta de gobierno celebrada hoy dia de la fecha, ha sido acordada la publicacion del resúmen anterior por estar conforme con las cuentas mensuales aprobadas oportunamente por la misma. — Mahon 26 de Abril de 1867. — El vicepresidente, José Soler. — El Secretario, Ramon Ballester.

Nota. Además de las partidas en numerario y en especie que en la cuenta precedente figuran entregadas á los pobres, ha repartido la Junta Municipal de Beneficencia, en Enero 5320 panes y 3540 sopas, en Febrero 5152 panes y 3420 sopas y en Marzo iguales cantidades que en Enero.

Otra. Pobres socorridos en Enero 272, en Febrero 285 y en Marzo 278.

MOVIMIENTO DE SOCIOS DURANTE EL TRIMESTRE VENCIDO.

	Socios.
Habia en 1.º de Enero.	490
Han ingresado en Marzo.	2
	492
BAJAS.	Socios.
Por ausencia.	1
Por renuncia.	10
	11
Quedan en 1.º de Abril.	481

Mahon fecha ut retro. — Ballester.

Alegrémonos. — Con el vapor-correo *Mahonés* que llegó ayer, se ha recibido una letra, valor 80,000 rs. contra la casa Taltavull de esta, cuyo dinero está destinado, según creemos, para las obras de la fortaleza de Isabel 2.ª Por las noticias últimamente recibidas parece continuará remitiéndose dinero á fin de no paralizar tan importantes trabajos.

Estamos seguros de dar con esto una buena noticia á muchos trabajadores, y nos apresuramos á comunicarla tan pronto como la hemos recibido.

El periódico oficial inserta, entre otras esposiciones, á S. M., la de los ayuntamientos de Palma de Mallorca y de Mahon, y la de la diputacion de estas islas.

Por real orden de 24 de abril, expedida á propuesta de la direccion general de Beneficencia y Sanidad del Reino, en conformidad con lo dispuesto por el real decreto de 11 del mismo mes, se ha nombrado para servir la direccion especial de sanidad marítima de este puerto, clasificado de tercera clase, bajo el punto de vista sanitario, al médico cirujano D. Juan Camps y Pons.

El personal y sueldos de las direcciones especiales de sanidad marítima de los puertos de tercera clase, serán por ahora los siguientes:

Un director médico de visita de naves.	600	escs.
Un secretario.	500	»
Un intérprete.	400	»
Un celador escribiente.	300	»
Un portero.	250	»
Un patron de falua.	300	»
Cuatro marineros á 250 cada uno.	1000	»

Aprosimándose la estacion cuarentenaria, y deseando S. M. la Reina que el importante servicio de sanidad marítima se establezca de la manera mas conveniente, conciliando en lo posible con el interés de la pública salud el siempre atendible del comercio y el general de nuestra marina mercante, se ha dignado mandar:

Se declaran lazaretos súcios el de Mahon y los de San Simon é isla de Tambo.

Se considerarán tambien habilitados como lazaretos de observacion para que en ellos puedan practicar la cuarentena de tres dias los buques procedentes de puntos comprometidos ó sospechosos, además de los puertos de Barcelona, Cádiz, Cartagena, Santander y Santa Cruz de Tenerife, los de Almería, Alicante, Málaga, Valencia, Bilbao, la Coruña y Tarragona.

A las primeras horas de la tarde de ayer pasó á mejor vida, á la edad de 87 años, D. Magdalena Siguiet y Amat, viuda de D. Benito Soler y Sans, é hija del

Dr. D. Francisco y D. Isabel.

Su muerte no dejará de ser sentida á causa del caritativo celo que desplegó en su vida toda, pues no hubo pena por ella sabida que no intentase consolar, ni miseria que no procurase socorrer.

Acompañamos á su apreciable familia en su justo sentimiento.

Un artista de París, ha hecho un descubrimiento que causará una revolucion completa en la ebanisteria.

Ha encontrado un medio de ablandar toda clase de maderas, de tal modo que reciben facilmente la impresion de toda clase de esculturas, y de las molduras mas delicadas.

En seguida se endurece la madera, que adquiere por este medio la consistencia del metal, mientras que lo que se ha estampado en ella conserva perfectamente su forma.

El artista ha hecho ya por este sistema algunas magnificas esculturas para marcos, tinteros, cómodas, etc.

Con la introduccion de este nuevo arte, el precio de las obras de ebanisteria bajara enormemente.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy. Santos Relipe y Santiago apóstoles.

CULTOS.

CORTE DE MARIA — Hoy se hace la visita á Nra. Sra. la reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso, Patrona de los Asociados á su Corte, en la iglesia parroquial de Santa Maria, privilegiada.

Santo de mañana. San Atanasio obispo y doctor.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barómetro á las 7 h. m.	Termóm. centigrado		Higrometro á las 9 m.	Pluviómetro en milim.	Sensibilidad media	Viento á las 9 h. mañana.	
		Max.	Min.				Direccion.	Para saber el viento cuadrante en milim.
29	762	24.5	13.5	57		8	NO. fresco.	3.5
30	764.5	18.2	13	71		10	SO. Sojo.	4.5

ORDEN DE LA PLAZA

del 30 de Abril de 1867.

Servicio para el 1.º de Mayo.

Cefe de dia: el Sr. Coronel del regimiento infanteria de América n.º 14. — Parada, hospital y provisiones, América. — El T. C. Sargento Mayor. — Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS.

DE PALMA. Vapor esp. *Mahonés*, de 87 ts., cap. D. A. Galens, con 17 trip., 27 pas. y varios efectos.
BUQUES DESPACHADOS.
PARA PALMA. Laud esp. *S. José*, de 24 t., p. Juan Terrasa.
PARA ALCUDIA. Gt.ª inglesa *S. Slich*, c. M. Magford.
Pera. gt.ª esp. *Catalina*, c. D. Monserrate Roca,

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldia Constitucional de Mahon.

Con arreglo á lo prevenido en el art.º 25 del Reglamento para el régimen de la ostricultura, aprobado por Real Orden de 15 mayo de 1866; desde el día 1.º de mayo ha ta fin de agosto próximos queda prohibida la venta de toda clase de ostras por razones higiénicas y de embriogenia bajo la multa de diez escudos, además de la pérdida del marisco. Mahon 29 Abril 1867.—Pedro Mir y Pons.

Administracion de Rentas y Contribuciones del partido de Menorca.

En el Boletín oficial Balear n.º 5380 correspondiente al día 26 de abril último se halla inserta una circular de la Administración principal de Hacienda pública de la provincia referente á la Contribucion del subsidio, y entre otras prevenciones se halla la siguiente:

2.º Como quiera que á pesar de la vigilancia que ejerce esta Administración y de las reiteradas órdenes que tiene comunicadas á los Alcaldes para que no se defrauden los intereses de la Hacienda en sus respectivas localidades, es posible que existan industriales sin constar inscritos en matrícula, á fin de cortar este abuso sin hacer sentir al contribuyente todo el rigor de la ley, dispondrán dichas autoridades que por los medios de publicidad que estén en práctica se haga saber á todo el que ejerza una industria, comercio, profesion, arte ú oficio sin hallarse matriculado, que presente, en un plazo prudencial que al efecto fijará, declaración duplicada y firmada en que espese su nombre y apellido, señas de su domicilio y la clase de su industria; en el concepto de que si no lo cumplen y pretenden seguir defraudando los intereses de la Hacienda, la Administración será inexorable para la imposición de las penas que están marcadas á los defraudadores.»

Lo que he creído oportuno se publique por medio de este periódico a fin de que llegado á conocimiento de los industriales que se hallasen en el referido caso, se presenten en esta Administración de partido, dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio á inscribirse en las clases que les correspondan; evitando con ello la responsabilidad que pudiera afectar á los mismos. Mahon 1.º de Mayo de 1867.—El Administrador.—Manuel Lasaleta.

LOTERIA NACIONAL.

Administracion principal n.º 1462 en Mahon.

De los billetes despachados por esta administración para el sorteo que se celebró en Madrid el día 24 de abril último, han salido premiados los de los números siguientes:

- 133 con 100 escudos
- 299 con 100 id.
- 17014 con 100 id.
- 24959 con 100 id.

Pasado mañana viernes se cierra el despacho de billetes del sorteo de 4 del actual, cuyo prospecto es como sigue:

Constará de 24.000 billetes al precio de 20 escudos, distribuyéndose 336.000 escudos en 1.000 premios de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 de	60,000
1 de	20,000
1 de	10,000
7 de 2,000	14,000
10 de 1,000	10,000
130 de 400	52,000
850 de 200	170,000
1000	336,000

Los billetes están divididos en décimos que se espenden á 2 escudos cada uno en la administración de la Renta.

Mahon 1.º Mayo de 1867.—Domingo Orfila.

UN ODIO A MUERTE.

HISTORIA DE DOS MUGERES.

POB JULIO NOMBELA.

El nombre de su autor, que tanta celebridad ha conquistado con su última novela Los 300,000 Duros, es para el público una garantía de que hallará en el Odio á muerte, riqueza de imaginación, elegancia de estilo y lo que es aun mas importante la moralidad, que al mismo tiempo que deleita mantiene los buenos sentimientos en el seno de las familias.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Un odio á muerte formará dos tomos en 4.º mayor prolongado, de buen papel y esmerada impresion.

La publicación se hará por entregas de ocho páginas, repartiéndose cada semana un cuaderno con ocho entregas, bajo su correspondiente cubierta.

Para cada reparto se dará una lamina trabajada en boj por los primeros artistas españoles.

Con la entrega 1.ª se reparte la portada y cubierta para la encuadernacion del tomo 1.º

Precio: Un cuartillo de real la entrega en toda España.

Se suscribe en la tienda-librería de Orfila, y en esta imprenta.

BIBLIOTECA MORAL DE LAS FAMILIAS.

LA PERDICION DE LA MUJER.

Novela de costumbres su Autor

ENRIQUE PEREZ ESCRICH.

Bases de la publicación.

Constará de unas 80 á 90 entregas próximamente, de 16 páginas cada una, en esquisito papel, elegante impresion y tipos nuevos.

Precio: medio real la entrega en toda España.

En la tienda-librería de Orfila, es donde se reparten prospectos y están de manifiesto las primeras entregas.

EN VENTA.

Lo está la casa n.º 18 de la calle de la Concepcion. Su dueño vive calle Buenaire n.º 14. 6n.

PETRÓLEO SUPERIOR.—En la tienda de la Vd. de Vanrell calle de Adnover n.º 15 se vende á 24 cuartos el porron. 1n.

BARATURA.

En el almacén n.º 25 de la Rampa de la Abundancia se hallarán PASAS de superior calidad á tres cuartos la libra, en la inteligencia que el minimum del peso para la venta es de un cuarto arroba. 3n.

PARA BARCELONA.

Saldrá á la mayor brevedad posible el javeque Virgen de la Soledad, capitan D. Juan Cánovas. Admite cargo y pasajeros y lo despacha el mismo capitan. 1p.

VAPOR MAHONES.

Saldrá esta tarde á las cinco para Palma con la correspondencia.

Admite cargo y pasajeros, y se despacha en la calle de la Infanta n.º 26.

INTERESANTE A NUESTROS SUSCRITORES.

Los señores que deseen suscribirse para los dias de correo á «El Industrial de Barcelona», recibirán el último número á que alcance el mismo número y jueves, por solo 2 reales mensuales, es decir á dos cuartos cada número, precio sumamente económico con el cual podrán estar nuestros lectores al corriente de las últimas noticias á la llegada de cada correo.

Por la sección de anuncios, JUAN FRONTI.

Por todo lo que va sin firma, El Director y Editor responsable, Bernardo Fábregues y Sintés.

TIPOGRAFÍA DE FÁBREGUES HERMANOS, CALLE NUEVA, 21.